En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas y de conformidad con su misión institucional, tiene como propósito garantizar condiciones adecuadas para la seguridad y comodidad en la libre circulación y transporte de personas, vehículos y bienes, mediante la utilización eficiente de los recursos humanos, tecnológicos y financieros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 411.0.20.0516 de 2016. Para el desarrollo de sus funciones, la Secretaría de Movilidad cuenta con diferentes bienes e instalaciones destinados al desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales que tiene a su cargo, entre ellos edificaciones, áreas de atención y servicio, equipos y vehículos, en los cuales desarrollan sus actividades servidores públicos, contratistas y demás personas que concurren a las instalaciones de la Entidad. Dentro de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad se encuentra el edificio ubicado en la Calle 3 No. 56-90, en el cual funcionan, entre otras, el Despacho del Secretario de Movilidad, la Unidad de Apoyo, las áreas de Contratación, Planeación y Financiera, Sistemas, Contravenciones, Educación y Cultura, así como otras dependencias relacionadas con el cumplimiento de las funciones institucionales. De igual manera, la Secretaría cuenta con instalaciones ubicadas en la Carrera 1 No. 14-40, correspondiente a la Subsecretaría de Movilidad Sostenible. En el desarrollo de las actividades propias de la Entidad se encuentran presentes diferentes elementos, equipos, vehículos, mobiliario e infraestructura que, por sus características y condiciones de uso, requieren contar con mecanismos adecuados de prevención y atención frente a eventuales situaciones de emergencia asociadas con la ocurrencia de conatos de incendio. En este contexto, los extintores constituyen elementos destinados a la atención inicial de situaciones de conato de incendio y, por tanto, su adecuada disponibilidad, estado de conservación y condiciones de operatividad resultan necesarios para fortalecer las medidas de prevención y respuesta ante este tipo de eventos en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad. Esta necesidad se relaciona directamente con la gestión y reducción del riesgo, en tanto la Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de las autoridades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y comprende, entre otros componentes, el conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de los desastres. De igual manera, dicha normativa incorpora dentro de la gestión del riesgo las acciones de prevención, atención y manejo de emergencias.

Desde esta perspectiva, la inspección, mantenimiento preventivo y recarga de los extintores constituye una medida de carácter preventivo que contribuye a reducir la vulnerabilidad de las instalaciones y a fortalecer la capacidad institucional de respuesta frente a una eventual emergencia asociada con incendios. Su adecuada conservación resulta particularmente relevante en instalaciones donde desarrollan sus actividades servidores públicos, contratistas, usuarios y demás personas que concurren a las dependencias de la Secretaría de Movilidad.

Así mismo, la contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad y adecuada prestación de las actividades a cargo de la Secretaría, en la medida en que la disponibilidad de equipos contra incendio en condiciones apropiadas de funcionamiento hace parte de las medidas de seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales. Se trata, además, de una actividad de carácter técnico que requiere conocimientos, herramientas y procedimientos especializados para determinar el estado de los equipos, efectuar las labores de mantenimiento y realizar las recargas conforme a las condiciones técnicas aplicables.

Por lo anterior, se requiere garantizar que los extintores de propiedad o a cargo de la Secretaría de Movilidad se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, para lo cual resulta necesario realizar actividades de inspección, mantenimiento preventivo y recarga, así como las intervenciones y suministro de componentes que técnicamente sean requeridos como resultado de la revisión de cada equipo.

La necesidad identificada comprende un total de ciento noventa y tres (193) extintores, correspondientes a diferentes tipos y capacidades, los cuales deberán ser objeto de inspección y, de acuerdo con su condición y diagnóstico técnico, de las actividades de mantenimiento y/o recarga que correspondan.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con un servicio especializado para la inspección, mantenimiento preventivo y recarga de los extintores de propiedad de o a cargo de la Secretaría de Movilidad, incluyendo las actividades, materiales, insumos, repuestos, transporte, instalación y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada ejecución del servicio y la entrega de los equipos en condiciones de operatividad y seguridad.

La contratación pretendida busca contribuir al fortalecimiento de las medidas de prevención y atención de emergencias en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, mediante la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	conservación y disponibilidad operativa de los equipos destinados a la atención inicial de eventuales conatos de incendio, protegiendo de esta manera las personas, los bienes y la infraestructura vinculados al desarrollo de las actividades de la Entidad. De esta manera, la contratación responde a una necesidad concreta de la Secretaría de Movilidad y se encuentra directamente relacionada con la adecuada conservación y funcionamiento de los bienes y elementos destinados a la prevención y atención de situaciones de emergencia, en el marco del desarrollo de las funciones institucionales a su cargo.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica) PRESTAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. El contratista deberá prestar el servicio de inspección, mantenimiento preventivo y recarga de los extintores de propiedad o a cargo de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con las características, tipos, capacidades y cantidades establecidas por la Entidad, así como con las normas técnicas y demás disposiciones aplicables. La prestación del servicio comprenderá de manera integral todas las actividades, insumos, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, repuestos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega de los extintores en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y operatividad. **I. Cantidad y características de los equipos** La Secretaría de Movilidad cuenta con los siguientes equipos objeto del servicio:

No. 1	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	ABC	5 Libras	69
2	ABC	10 Libras	82
3	ABC	20 Libras	9

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	H20	2,5 Galones	3
5	CO2	5 Libras	9
6	CO2	10 Libras	9
7	CO2	20 Libras	5
8	BC	10 Libras	7
TOTAL			**193**

Las cantidades anteriormente señaladas corresponden a los equipos identificados al momento de estructurar el requerimiento y podrán ser objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución contractual.

II. Inspección y diagnóstico

El contratista deberá realizar la inspección individual de cada extintor, verificando, como mínimo, su estado físico, cilindro, válvulas, vástagos, manómetros, mangueras, boquillas o cornetas, dispositivos de seguridad, sellos, etiquetas, estado del agente extintor, soporte y ubicación, condiciones de operatividad y demás componentes que resulten necesarios para determinar las condiciones de funcionamiento del equipo.

Como resultado de la inspección, deberá establecerse el estado del extintor y las actividades requeridas para su mantenimiento, recarga, reparación o cambio de componentes, según corresponda, así:

a) **Apto para servicio:** cuando el equipo se encuentre en condiciones físicas y funcionales adecuadas y no requiera intervención diferente de las actividades periódicas que correspondan.

b) **Requiere mantenimiento:** cuando se identifiquen condiciones que puedan ser corregidas mediante actividades de mantenimiento preventivo o correctivo.

c) **Requiere recarga:** cuando, de acuerdo con la condición y características del equipo, sea necesario efectuar la recarga o reposición del agente extintor.

d) **Requiere cambio de componentes:** cuando se identifique deterioro o falla de alguno de sus elementos y técnicamente resulte procedente su sustitución.

e) **No apto para servicio:** cuando se evidencien condiciones que comprometan la integridad, seguridad o funcionamiento del equipo y no resulte técnicamente procedente su permanencia en servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista deberá dejar registro de la inspección realizada a cada equipo, indicando las condiciones encontradas, las actividades recomendadas y el resultado de la evaluación. Dicho registro deberá hacer parte de los informes o entregables del contrato y deberá permitir la trazabilidad individual de cada extintor.

En ningún caso podrá realizarse una recarga, reparación, sustitución de componentes o retiro de servicio sin que exista previamente una identificación del equipo y una justificación técnica de la actividad a ejecutar, debidamente registrada.

III. Mantenimiento preventivo y recarga

El contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo y la recarga de cada equipo de acuerdo con su tipo y capacidad, empleando los agentes extintores, materiales e insumos técnicamente correspondientes y cumpliendo las normas técnicas aplicables.

Las actividades deberán comprender la limpieza, revisión, ajuste, verificación y acondicionamiento de los componentes necesarios para garantizar la adecuada operación del extintor.

IV. Repuestos, componentes e insumos

El valor ofertado por cada unidad deberá comprender todos los repuestos, componentes, materiales e insumos que eventualmente sean necesarios para dejar el extintor en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad, sin que la Entidad deba reconocer valores adicionales por estos conceptos.

De acuerdo con el diagnóstico realizado, podrán requerirse, entre otros, mangueras, manómetros, válvulas, retenedores, anillos, cornetas, elementos de seguridad, pintura y demás componentes necesarios para la correcta prestación del servicio.

Los repuestos y componentes utilizados deberán ser nuevos, de adecuada calidad y cumplir las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

V. Adecuación, identificación y señalización

Cuando técnicamente resulte necesario, el contratista deberá realizar la adecuación externa de los cilindros, incluyendo su limpieza y pintura, así como instalar las etiquetas, rótulos y sellos de seguridad correspondientes.

Cada extintor deberá quedar debidamente identificado con la información requerida respecto del servicio realizado, fecha de intervención, responsable del trabajo y proveedor del servicio.

VI. Recolección, transporte y devolución

El contratista deberá realizar, a su cargo, la recolección de los extintores en las sedes de la Secretaría de Movilidad que determine el supervisor, su traslado hasta las instalaciones donde se ejecutarán las actividades técnicas y su posterior devolución.

El transporte deberá efectuarse adoptando las medidas necesarias para preservar la integridad física y funcional de los equipos, siendo responsabilidad del contratista asumir los riesgos asociados a su custodia durante el traslado y permanencia en sus instalaciones.

VII. Instalación y puesta en servicio

Una vez culminadas las actividades de inspección, mantenimiento y/o recarga, el contratista deberá entregar e instalar los extintores en los lugares determinados por la Secretaría de Movilidad, dejándolos debidamente ubicados y en condiciones de operatividad.

Una vez instalado cada extintor, el contratista deberá garantizar que este quede en condiciones adecuadas de servicio y listo para su utilización ante una eventual emergencia. La puesta en servicio solo podrá efectuarse respecto de aquellos equipos que, de acuerdo con el diagnóstico y las actividades realizadas, cumplan las condiciones técnicas y de seguridad requeridas.

VIII. Equipos de sustitución

Cuando resulte necesario retirar temporalmente extintores de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad para la ejecución de las actividades contratadas, el contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deberá disponer de equipos de sustitución, en los casos y cantidades que sean necesarios para mantener las condiciones mínimas de prevención y atención de emergencias durante el tiempo que dure la intervención.

IX. Capacitación

El contratista deberá realizar capacitación o entrenamiento a los funcionarios de la Secretaría de Movilidad en el manejo adecuado de los extintores, de acuerdo con la programación y requerimientos establecidos por el supervisor.

La capacitación deberá ser impartida por personal que cuente con la formación y experiencia técnica necesaria en materia de prevención y control inicial de incendios y manejo de equipos extintores, de acuerdo con las características y condiciones del servicio contratado.

X. Informe del servicio

El contratista deberá entregar al supervisor un informe final, en medio físico y digital, que contenga como mínimo la relación de los equipos intervenidos, tipo de servicio realizado, fecha de mantenimiento y/o recarga, fecha de próxima revisión cuando aplique, vencimiento de la carga, diagnóstico, relación de repuestos reemplazados y demás información que permita verificar la ejecución del servicio.

XI. Garantía

El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los extintores intervenidos durante el término establecido en las condiciones contractuales, respecto de las actividades de mantenimiento, recarga y suministro e instalación de repuestos ejecutadas en desarrollo del contrato.

Para efectos de presentación de la oferta económica, el proponente deberá establecer un valor unitario integral para cada tipo y capacidad de extintor, el cual deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo, entre otros, mano de obra, inspección, mantenimiento, recarga, materiales, agentes extintores, repuestos, componentes, herramientas, equipos, transporte, recolección, devolución, instalación, etiquetado, disposición de residuos y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	En consecuencia, no se reconocerán valores adicionales por concepto de repuestos, componentes, materiales o actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio, cuando estos se encuentren comprendidos dentro del alcance y especificaciones técnicas establecidas en el proceso.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	21454
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo de ejecución estimado del contrato es sesenta (60) días, sin que el mismo supere el 31 de octubre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente. El contrato se ejecutará en el Distrito de Santiago de Cali, Secretaría de Movilidad.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Además de las obligaciones generales que se establezcan en el contrato y en los documentos que integran el proceso de contratación, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas: 1. Realizar la inspección individual y el diagnóstico técnico de los extintores de propiedad o a cargo de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, verificando su estado físico y condiciones de funcionamiento, incluyendo el cilindro, válvulas, vástagos, manómetros, mangueras, boquillas o cornetas, dispositivos de seguridad y demás componentes que resulten necesarios, con el fin de determinar y establecer las actividades de mantenimiento, recarga, reparación, cambio de componentes o demás intervenciones técnicamente requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento y seguridad. 2. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, recarga, reparación y adecuación de los extintores, de acuerdo con su tipo, capacidad, características técnicas y el diagnóstico previamente realizado, empleando los agentes extintores, materiales e insumos correspondientes y efectuando, cuando resulte necesario, actividades de limpieza, ajuste, revisión, reparación y cambio de válvulas, vástagos, manómetros, mangueras, retenedores, anillos, cornetas, boquillas, dispositivos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

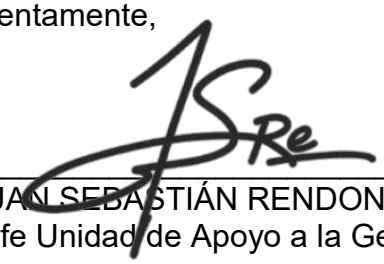
	seguridad y demás componentes requeridos, en observancia de las normas técnicas y disposiciones aplicables. 3. Suministrar e instalar, a su cargo, los repuestos, componentes, materiales e insumos que sean necesarios para garantizar la correcta operación y seguridad de cada extintor intervenido. Los elementos utilizados deberán ser nuevos, de adecuada calidad y cumplir las especificaciones técnicas y normativas aplicables. 4. Realizar la limpieza, adecuación y pintura de los cilindros que, de acuerdo con el diagnóstico técnico, requieran dichas actividades, garantizando que los equipos intervenidos sean entregados en condiciones adecuadas de presentación, identificación y seguridad. 5. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, recarga, reparación y adecuación de los extintores, de acuerdo con su tipo, capacidad, características técnicas y el diagnóstico realizado, incluyendo las actividades de limpieza, ajuste, revisión y cambio de los componentes que resulten necesarios, en cumplimiento de las normas técnicas aplicables. Para la ejecución de estos servicios, el contratista deberá realizar la recolección, transporte y posterior devolución de los extintores, conforme a la programación establecida por el supervisor, asumiendo su custodia y los riesgos por daños, pérdidas o averías mientras se encuentren bajo su responsabilidad. 6. Entregar e instalar los extintores intervenidos en las sedes y lugares determinados por la Secretaría de Movilidad, dejándolos debidamente ubicados, identificados y en condiciones de operatividad. Cuando sea necesario retirar temporalmente los equipos para la ejecución del servicio, el contratista deberá disponer de extintores de sustitución para garantizar las condiciones de prevención y atención de emergencias durante la intervención. Asimismo, deberá instalar en cada extintor la correspondiente etiqueta o elemento de identificación, conforme a las disposiciones técnicas aplicables. 7. Realizar capacitación o entrenamiento a los funcionarios de la Secretaría de Movilidad en el manejo de extintores, de conformidad con la programación que establezca el supervisor, mediante actividades teóricas y prácticas, cuando estas últimas sean requeridas. 8. Entregar al supervisor, al finalizar la ejecución de los servicios, un informe detallado en medio físico y digital, que contenga como mínimo la relación de los extintores intervenidos, identificación del equipo, tipo de servicio realizado, fecha de mantenimiento y/o recarga, fecha de próxima revisión cuando aplique, vencimiento de la carga, diagnóstico, relación de repuestos o componentes reemplazados y demás información que permita verificar la ejecución del objeto contractual.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	BP-26005474 NOMBRE DE PROYECTO: Fortalecimiento institucional para la atención de usuarios de la Secretaría De Movilidad Del Distrito De Cali.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si __X____ No _____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,



_____
JUAN SEBASTIÁN RENDON CARABALI
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
SERGIO JAVIER MONCAYO VELÁSQUEZ
Secretario de Movilidad

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

JUAN CAMILO HERNANDEZ GONZALEZ
Administrador - Contratista

ROL TÉCNICO

HENRY EDUARDO URRUTIA MELLADO
Profesional Universitario

ROL JURÍDICO

MONICA FERNANDA QUIÑONEZ OSORIO
Abogada - Contratista UAG

ROL JURÍDICO

INGRID CATHERINE REINA VALDERRAMA
Abogada - Contratista UAG

Proyectó: Equipo Estructurador
Revisó: Daniel Fernando Ovalle Gómez -Abogado Contratista - Secretaría de Movilidad UAG
Aprobó: Juan Sebastián Rendon Carabali - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.